



# RESOLUCIÓN CS N° 359/06

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 28 AGO 2006

Expediente N° 23.256/05.-

VISTO los Acuerdos Paritarios celebrados por el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL (CIN), la Confederación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU Y CONADU Histórica), LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES (FATUN) y el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de 1°, 3 y 14 de setiembre de 2005 y las Resoluciones CS N° 565/05 y R N° 1.468/05;

### CONSIDERANDO:

Que en dichos acuerdos se establecieron aumentos salariales en algunos caso y en otros la conversión de sumas no remunerativas y no bonificables en remunerativas y bonificables para los docentes universitarios y preuniversitarios de las Universidades Nacionales, programados a partir del mes de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año 2.005 y Enero, Marzo, Mayo y Julio del año 2.006.

Que se recibió el instructivo para elaborar la liquidación salarial del sueldo de Mayo de 2.006 al personal docente (universitario y preuniversitario) y para el personal de apoyo universitario, acorde con los acuerdos salariales celebrados entre los sectores gremiales y la Secretaría de Políticas Universitarias -Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - C.I.N..

Que en el mes de enero del corriente año se produjeron modificaciones de sueldo en relación a los acuerdos previstos pero no se emitió instrumento legal alguno, lo cual será salvado a través de la presente.

Que la Dirección General de Personal ha elaborado las nuevas Escalas de Sueldos correspondiente al mes de Mayo - 2.006, incorporando los nuevos conceptos dispuestos por el Acuerdo mencionado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 135/06,

### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su Segunda Sesión Extraordinaria del 17 de agosto de 2006)

### RESUELVE:

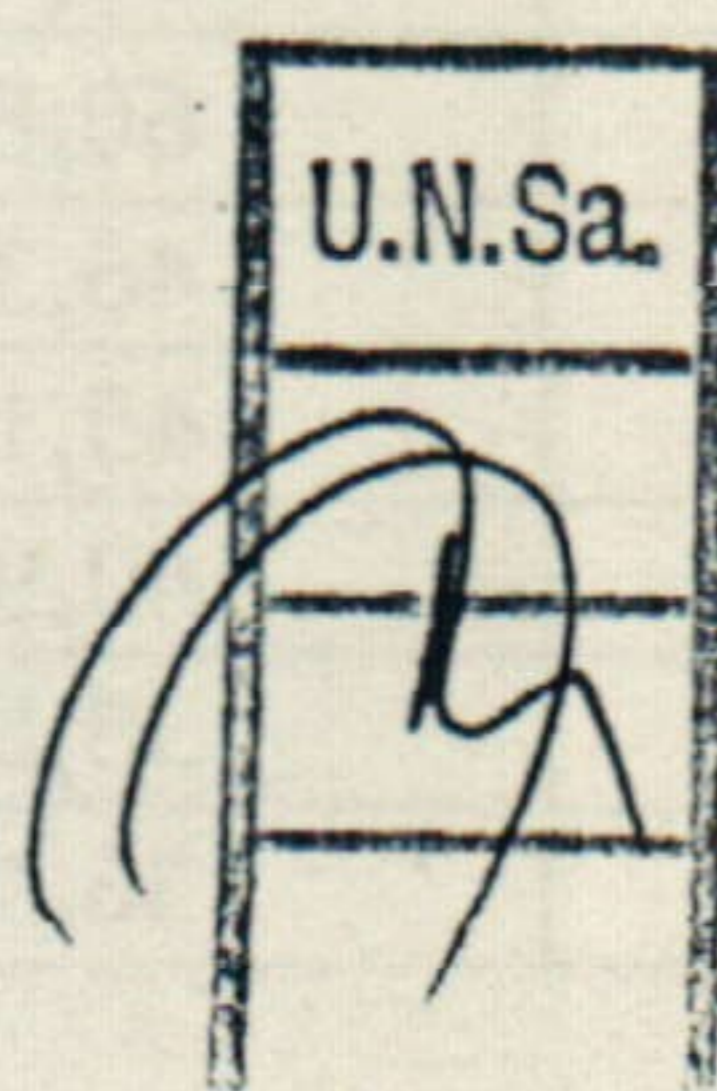
ARTÍCULO 1°.- Convalidar las liquidaciones de sueldos efectuadas por la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, con las Escalas de Sueldos que forman parte integrante de la presente resolución, como Anexo I, II y III, y con vigencia a partir del mes de Mayo del año en curso.

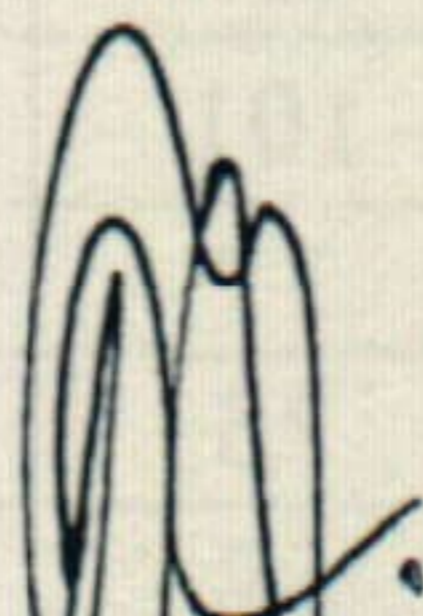
ARTÍCULO 2°.- Convalidar las liquidaciones de sueldos efectuadas por los meses de Enero y Febrero del corriente año, por las razones expuestas en el exordio.

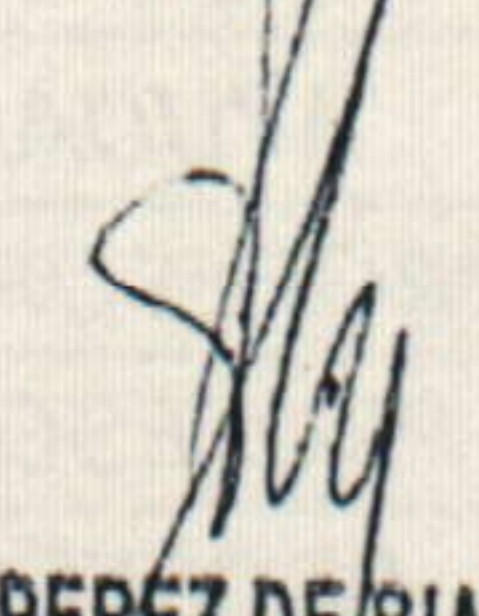
ARTÍCULO 3°.- Establecer que el Anexo A que contiene el Instructivo de Liquidación de Sueldo - Secretaría de Políticas Universitarias para el mes de Mayo del corriente año, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, IEM, Secretarías, Dirección General de Administración, Dirección General de Personal, Consejo de Investigación, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

ES ESCRIBIDA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUP. U.N.S.



  
Prof. Juan Alfonso Barbosa  
Secretaria Consejo Superior

  
Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730

**ANEXO A****LINEAMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DOCENTES Y NO DOCENTES DEL MES DE MAYO DE 2006***Aspectos vinculados con las Actas Acuerdo*

Les recordamos que en la reunión de la Mesa de Negociación Salarial para los Docentes Universitarios de fecha 30 de Noviembre ppdo., se reiteró la solicitud de que en las sucesivas liquidaciones se unifiquen los recibos de sueldos de los agentes universitarios, de manera que en el recibo único se incorporen al sueldo básico todos los conceptos remunerativos y bonificables así como también se indiquen los demás conceptos del salario diferenciados en sumas remunerativas y no bonificables, no remunerativas y bonificables y no remunerativas y no bonificables.

*Aclaraciones relacionadas con la Liquidación*

Los conceptos no remunerativos y bonificables se mantienen como no remunerativos luego de calcular sobre los mismos la bonificación por antigüedad y zona. Es decir que sobre estas sumas no se calculan aportes ni contribuciones.  
El importe resultante de la aplicación de la bonificación por antigüedad sobre los conceptos no remunerativos no debe incluirse en el importe de antigüedad correspondiente a los remunerativos.

*Definiciones del Acta Acuerdo de fecha 03/09/05 para Docentes Universitarios y Preuniversitarios, con vigencia a partir de Mayo de 2006*

**A) DOCENTES UNIVERSITARIOS**

El 50% de la suma No Remunerativa y No Bonificable otorgada a partir de Agosto 2005, que ya se hizo Bonificable en Setiembre de 2005, se transforma en Remunerativo a partir del 1° de Mayo de 2006.

A estos fines solo se consideran las retenciones personales de ley: 11% Jubilación (este % varía según se trate de régimen de reparto o de capitalización), 3% Ley 19032 y 3% Obra Social. El resto de las retenciones personales son a cuenta del agente.

Como ejemplo se consigna la siguiente tabla de cómo debería aplicarse el adicional en el caso de los docentes adheridos al régimen de Reparto:

TABLA DE VALORES A CONSIDERAR PARA DOCENTES UNIVERSITARIOS			
Cargo	Columna 1 100% Suma No Remunerativa y No Bonificable Agosto 2005	Columna 2 50% Suma No Remunerativa y No Bonificable Agosto 2005, a Remunerar en MAYO 2006	Columna 3 Importe de Columna 2, convertido en Remunerativo para Régimen de Reparto Nacional
PROFESOR TITULAR DEDIC. EXC.	140	70,00	84,34
PROFESOR ASOC. DEDIC. EXC.	130	65,00	78,31
PROFESOR ADJ. DEDIC. EXC.	115	57,50	69,28
JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. EXC.	107	53,50	64,46
AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. EXC.	101	50,50	60,84
PROFESOR TITULAR DEDIC. SEMIEXC.	77	38,50	46,39
PROFESOR ASOC. DEDIC. SEMIEXC.	75	37,50	45,18
PROFESOR ADJ. DEDIC. SEMIEXC.	68	34,00	40,96
JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. SEMIEXC.	64	32,00	38,55
AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. SEMIEXC.	60	30,00	36,14



# RESOLUCION - CS - N° 359 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL  
Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)  
T.E. 0387-4325730

PROFESOR TITULAR DEDIC. SIMPLE	33	16,50	19,88
PROFESOR ASOC. DEDIC. SIMPLE	32	16,00	19,28
PROFESOR ADJ. DEDIC. SIMPLE	28	14,00	16,87
JEFE DE TRAB. PRAC. DEDIC. SIMPLE	26	13,00	15,66
AYUDANTE DE 1ra. DEDIC. SIMPLE	25	12,50	15,06
AYUDANTE DE 2da. DEDIC. SIMPLE	30	15,00	18,07

Sobre el valor de la columna 3 deben calcularse las Contribuciones Patronales correspondientes.

### B) PREUNIVERSITARIOS

El 50% de la suma de \$ 60.- No Remunerativa y No Bonificable (o la proporcionalidad que corresponda en caso de dedicaciones horarias preuniversitarias inferiores a las dedicaciones de los cargos testigo) otorgada a partir de Agosto 2005, que ya se hizo Bonificable en Setiembre de 2005, se transforma en Remunerativo a partir del 1° de Mayo de 2006.

A estos fines solo se consideran las retenciones personales de ley: 11% Jubilación (este % varía según se trate de régimen de reparto o de capitalización), 3% Ley 19032 y 3% Obra Social. El resto de las retenciones personales son a cuenta del agente.

*Definiciones del Acta Acuerdo de fecha 14/09/05 para el personal No Docente con vigencia a partir de Mayo de 2006*

### NO DOCENTES

Se hacen Remunerativos \$ 50.- más de la Suma No Remunerativa y No bonificable otorgada en el mes de julio del 2005. El total de la suma continúa como No Bonificable.

Para remunerar los \$ 50.- solo se considerarán las retenciones personales de ley: 11 % Jubilación (este porcentaje varía según se trate de régimen de reparto o de capitalización), 3 % Ley 19032, y 3 % para la obra social. El resto de las retenciones personales son a cuenta del agente.

A título ilustrativo, incluimos el siguiente detalle de composición de la Suma No Remunerativa y No bonificable otorgada en el mes de julio del 2005, a partir de mayo del 2006:

Categoría	Suma Julio 2005, que se mantiene 100% No Bonificable en Mayo 2006	Columna 2 Importe resultante de Remunerar \$ 50.- en Mayo 2006 (Régimen de Reparto Nacional)	Parte de la Suma Julio 2005 que se mantiene como No Remunerativa en Marzo 2006
11	\$ 350.-	\$ 60,24	\$ 250.-
10 y 9	\$ 300.-	\$ 60,24	\$ 200.-
8 y 7	\$ 250.-	\$ 60,24	\$ 150.-
6 a 1	\$ 200.-	\$ 60,24	\$ 100.-

Cabe aclarar que de los montos iniciales NR y NB fueron remunerados \$100 a la fecha y el resto, detallado en la última columna del cuadro, quedan sin remunerar.

Sobre el valor de la columna 2, ya transformado en Remunerativo pero que continúa como No Bonificable, deben calcularse las contribuciones patronales que correspondan.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 2006.

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MAYO DE 2006,

CAT	SUELDO BASICO	ADIC. JEFAT.	ADIC. JEFAT.	PRESEN-TISMO R.NO B.	SUMA REMUNERATI VA NO BONIFICA-BLE	ADIC. REM. NO BONIF. (*)	TOTAL REMUNERAT.	SUMA NO REMUNERATIVA NC BONIFICA-BLE. (*)	TOTAL NO REMUNERA-TIVO	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2%	G	R	A	D	O	S	7
11	668,00	66,80	66,80	247,00	548,20	216,87	1.746,87	490,00	490,00	2.236,87	13,36	46,76	93,52	140,28				
10	484,00	48,40	48,40	187,00	548,20	216,87	1.484,47	360,00	360,00	1.844,47	9,68	33,88	67,76	101,64				
9	383,00	38,30	38,30	156,00	539,63	216,87	1.333,80	360,00	360,00	1.693,80	7,66	26,81	53,62	80,43				
8	317,00	31,70	31,70	140,00	539,63	216,87	1.245,20	270,00	270,00	1.515,20	6,34	22,19	44,38	66,57				
7	281,00	28,10	28,10	129,00	534,21	216,87	1.189,18	270,00	270,00	1.459,18	5,62	19,67	39,34	59,01	78,68			
6	276,00			115,00	534,21	216,87	1.142,08	200,00	200,00	1.342,08	5,52	19,32	38,64	57,96	77,28			
5	265,00			101,00	534,21	216,87	1.117,08	200,00	200,00	1.317,08	5,30	18,55	37,10	55,65	74,20			
4	237,00			88,00	534,21	216,87	1.076,08	200,00	200,00	1.276,08	4,74	16,59	33,18	49,77	66,36	82,95	99,54	116,13
3	228,00			75,00	534,21	216,87	1.054,08	200,00	200,00	1.254,08	4,56	15,96	31,92	47,88	63,84	79,80	95,76	111,72
2	221,00			63,00	534,21	216,87	1.035,08	200,00	200,00	1.235,08	4,42	15,47	30,94	46,41	61,88	77,35	92,82	108,29
1	219,00			59,00	534,21	216,87	1.029,08	200,00	200,00	1.229,08	4,38	15,33	30,66	45,99	61,32	76,65	91,98	107,31

ADICIONALES Y SUPLEMENTOS

ADIC. POR JEFATURA: 10% SOBRE TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEGORIA DE REVISTA -

ADIC. POR GRADO: 7% SOBRE TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEG. DE REVISTA - POR CADA GRADO

ADIC. RESP. PROF.: TIT.UNIV. 5 AÑOS 15% - 4 AÑOS 9% - 1 A 3 AÑOS 3% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEGORIA DE REVISTA.-

ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

ADIC. POR PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE DIFERENCIA CON CATEG. SUPERIOR

SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: \$ 40,71.-

SUPLEMENTO POR ZONA: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

SUPLEMENTO POR REEMPLAZO: DCTO. 1.102/81

COMPLEMENTO EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 \$357,00

(\*) \$50,00 de Adicional No Remunerativo No Bonificable otorgado en Julio/05 pasa a ser Remunerativo No Bonificable según lineamientos para Marzo de 2006 del Ministerio de Educación (Acta Acuerdo de fecha 14-09-05), \$50,00 de Adicional No Remunerativo No Bonificable otorgado en Julio/05 pasa a ser Remunerativo No Bonificable según lineamientos para Mayo de 2006 del Ministerio de Educación (Acta Acuerdo de fecha 14-09-05),

RESOLUCION - C.S. N°

359 / 06

T I T U L O S

UNIVERSITARIOS O SUPERIOR DE 5 O MAS AÑOS DE 3er. NIVEL: 25% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

UNIVERSITARIOS O SUPERIOR DE 4 O MAS AÑOS DE 3er. NIVEL: 15% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

UNIVERSITARIOS O SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS DE 3er. NIVEL: 10% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

TITULO SECUNDARIOS: \$ 35,60,-

CERTIF. CICLO BASICO Y/O CAPACITACION CON PLANES NO INFERIORES A 3 AÑOS: \$ 20,29,-

CERTIF. DE EST. Y CAPACITACION TECNICA NO INFERIOR A 3 MESES: \$ 15,32,-

SALTA, 22 DE MAYO DE 2.006.-

ES GOBIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUP RUP

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO \* VIGENTE DESDE 1° DE MAYO DE 2.006.

INDICE: 1 0,4420

C A R G O	SUELDO BASICO	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNERATIVO	SUMA NO REM. Y BONIFICABLE (*)	ADIC. NO REM. NO BONIF. (**)	TOTAL NO REMUNERATIVO	TOTAL GENERAL	ADIC. REM. NO BONIF. DCTO. 965/92	ANTIGÜEDAD
<b>DEDICACION EXCLUSIVA</b>										
PROFESOR TITULAR	1.707,55	1.707,55		1.707,55	70,00	150,00	220,00	1.927,55		1 AÑO
PROFESOR ASOCIADO	1.562,99	1.562,99		1.562,99	65,00	150,00	215,00	1.777,99		2 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	1.304,28	1.304,28		1.304,28	57,50	150,00	207,50	1.511,78		5 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	1.168,52	1.168,52		1.168,52	53,50	150,00	203,50	1.372,02		7 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	1.066,48	1.066,48		1.066,48	50,50	150,00	200,50	1.266,98		10 AÑOS
<b>DEDICACION SEMIEXCLUSIVA</b>										
PROFESOR TITULAR	686,86	686,86	90,36	777,22	38,50	100,00	138,50	915,72	145,52	12 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	648,41	648,41	90,36	738,77	37,50	100,00	137,50	876,27	135,79	15 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	546,97	546,97	90,36	637,33	34,00	100,00	134,00	771,33	109,88	17 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	480,17	480,17	90,36	570,53	32,00	100,00	132,00	702,53	92,73	20 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	439,59	439,59	90,36	529,95	30,00	100,00	130,00	659,95	82,36	22 AÑOS
<b>DEDICACION SIMPLE</b>										
PROFESOR TITULAR	296,85	296,85	54,22	351,07	16,50	50,00	66,50	417,57	58,51	24 AÑOS
PROFESOR ASOCIADO	273,13	273,13	45,78	318,91	16,00	50,00	66,00	384,91	54,83	20 AÑOS
PROFESOR ADJUNTO	238,07	238,07	45,18	283,25	14,00	50,00	64,00	347,25	45,94	17 AÑOS
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	211,67	211,67	45,18	256,85	13,00	50,00	63,00	319,85	39,11	15 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 1ra.	192,94	192,94	45,18	238,12	12,50	50,00	62,50	300,62	34,39	12 AÑOS
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	176,62	176,62	45,18	221,80	15,00	60,00	75,00	296,80	29,31	10 AÑOS

RESOLUCION - CS - N°

359 / 06

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87  
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

(\*) SUMA NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE otorgado en AGOSTO/05 pasa a ser BONIFICABLE el 50% a partir de Setiembre/05 y 50% restante a partir de Marzo/06; según lineamientos para Marzo de 2006 del Ministerio de Educación (Acta Acuerdo de fecha 03-09-05). A partir de Mayo/06 el 50% pasa a ser Remunerativo y Bonificable.

(\*\*) Se podrá cobrar el Adicional hasta la suma de \$200,00 por acumulacion de cargos universitarios

*[Handwritten signature]*

SALTA, 12 DE MAYO 2006

ES COPIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUP. U.N.S.

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA \* VIGENTE DESDE EL 01 DE MAYO DE 2.006.

INDICE: 1 = 0,4420

C A R G O	SUELDO BASICO	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ADICIONAL REMUNERATIVO Y NO BONIFICABLE	TOTAL REMUNE-RATIVO	SUMA NO REM. Y BONIFICABLE (**)	ADIC. NO BONIFICABLE (***)	SUMA NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE (###)	ADIC. NO REM. NO BONIF. (##)	TOTAL NO REMUNE-RATIVO	TOTAL GENERAL	ANTIGÜEDAD
30hs. (*) DIRECTOR NIVEL MEDIO	887,78	887,78	90,36	978,14	30,00	100,00	100,00	(###)	230,00	1.208,14	1 AÑO
30hs. (*) VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	830,32	830,32	90,36	920,68	30,00	100,00	100,00	(###)	230,00	1.150,68	2 AÑOS
30hs. (*) SECRETARIO DE IRA.	598,26	598,26	90,36	688,62	30,00	100,00	100,00	(###)	230,00	918,62	5 AÑOS
25hs. BIBLIOTECARIO	479,80	479,80	90,36	570,16	30,00	100,00	100,00	(###)	230,00	800,16	7 AÑOS
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	827,66	827,66	90,36	918,02	30,00	100,00	100,00	(###)	230,00	1.148,02	10 AÑOS
13,5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	481,62	481,62	90,36	571,98	20,25	100,00	66,70	(###)	186,95	758,93	12 AÑOS
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	446,84	446,84	90,36	537,20	18,00	100,00	60,00	(###)	178,00	715,20	15 AÑOS
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	885,21	885,21	180,72	1.065,93	60,00	200,00	200,00	(###)	460,00	1.525,93	17 AÑOS
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	797,10	797,10	144,58	941,68	48,00	160,80	160,00	(###)	368,80	1.310,48	20 AÑOS
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	536,63	536,63	108,43	645,06	36,00	120,60	120,00	(###)	276,60	921,66	80%
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	364,10	364,10	72,29	436,39	24,00	80,40	80,00	(###)	184,40	620,79	22 AÑOS
13,5 hs. (18unid.) (*) AYUDANTE DOCENTE	439,18	439,18	90,36	529,54	20,25	100,00	66,70	(###)	186,95	716,49	110%
25hs. PRECEPTOR (#)	474,51	474,51	90,36	564,87	30,00	100,00	100,00	(###)	230,00	794,87	24 AÑOS
HORA CATEDRA (#)	30,35	30,35	6,02	36,37	2,00	6,70	6,66	(###)	15,36	51,73	120%

ADICIONAL POR ZONA DESFAVORABLE  
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87 (p/el cálculo no se considera ASIG. ESTIMULO REM. BONIF.)

(#) Indices tomados de los cargos de la Direc. Nac. de Educación Media por no figurar en los índices previstos para el Personal Docente comprendido en las Leyes N° 18.614; 19.514 y 22.416.-

(##) Adicional No Remunerativo y No Bonificable igual a la diferencia entre el salario de bolsillo más cuota FONID de \$110,00 y \$840,00;

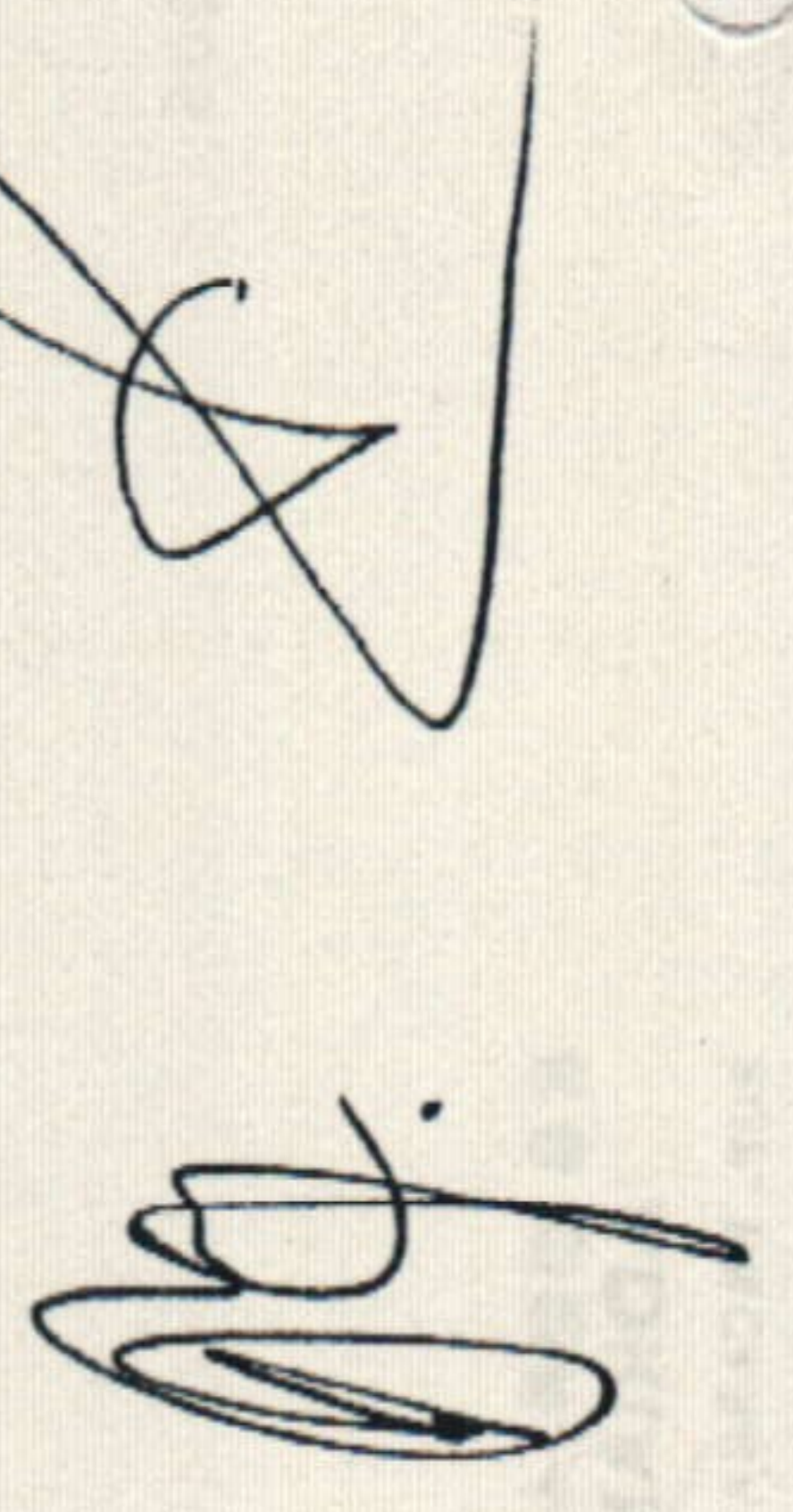
(###) Complemento No Rem. y No Bonificable otorgado según lineamineto del Ministerio de Educación de fecha 22/03/06 .

(\*) Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(\*\*) SUMA NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE otorgado en AGOSTO/05 pasa a ser BONIFICABLE el 50% a partir de Setiembre/05 y 50% restante a partir de Marzo/06; según lineaminetos para Marzo de 2006 del Ministerio de Educación (Acta Acuerdo de fecha 03-09-05). A partir de Mayo/06 el 50% pasa a ser Remunerativo y Bonificable.

(\*\*\*) Se podrá cobrar el Adicional hasta la suma de \$200,00 por acumulación de cargos universitarios

SALTA, 22 DE MAYO DE 2.006.-



RESOLUCION - CS - N°

359 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
DIREC. GRAL. DE PERSONAL  
DPTO. LIQUIDACIONES DE HABERES

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE MAYO DE 2006.

CAT	SUELDO BASICO	ADIC. JEFAT.	PRESEN-TISMO R. NO B.	SUMA REMUNERATI VA NO BONIFICA- BLE	ADIC. REM. NO BONIF. (*)	TOTAL REMUNERAT.	SUMA NO REMUNERATIVA NC BONIFICA- BLE. (*)	TOTAL NO REMUNERA- TIVO	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2%	G 1	R 2	A 3	D 4	O 5	S 6	7
11	668,00	66,80	247,00	548,20	216,87	1.746,87	490,00	490,00	2.236,87	13,36	46,76	93,52	140,28				
10	484,00	48,40	187,00	548,20	216,87	1.484,47	360,00	360,00	1.844,47	9,68	33,88	67,76	101,64				
9	383,00	38,30	156,00	539,63	216,87	1.333,80	360,00	360,00	1.693,80	7,66	26,81	53,62	80,43				
8	317,00	31,70	140,00	539,63	216,87	1.245,20	270,00	270,00	1.515,20	6,34	22,19	44,38	66,57				
7	281,00	28,10	129,00	534,21	216,87	1.189,18	270,00	270,00	1.459,18	5,62	19,67	39,34	59,01	78,68			
6	276,00		115,00	534,21	216,87	1.142,08	200,00	200,00	1.342,08	5,52	19,32	38,64	57,96	77,28			
5	265,00		101,00	534,21	216,87	1.117,08	200,00	200,00	1.317,08	5,30	18,55	37,10	55,65	74,20			99,54
4	237,00		88,00	534,21	216,87	1.076,08	200,00	200,00	1.276,08	4,74	16,59	33,18	49,77	66,36			116,13
3	228,00		75,00	534,21	216,87	1.054,08	200,00	200,00	1.254,08	4,56	15,96	31,92	47,88	63,84			111,72
2	221,00		63,00	534,21	216,87	1.035,08	200,00	200,00	1.235,08	4,42	15,47	30,94	46,41	61,88			108,29
1	219,00		59,00	534,21	216,87	1.029,08	200,00	200,00	1.229,08	4,38	15,33	30,66	45,99	61,32			91,98

ADICIONALES Y SUPLEMENTOS

ADIC. POR JEFATURA: 10% SOBRE TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEGORIA DE REVISTA -

ADIC. POR GRADO: 7% SOBRE TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEG. DE REVISTA - POR CADA GRADO

ADIC. RESP. PROF.: TIT. UNIV. 5 AÑOS 15% - 4 AÑOS 9% - 1 A 3 AÑOS 3% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CATEGORIA DE REVISTA.-

ADIC. CHOFER RECTOR: DCTO. 843/77

ADIC. POR PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE DIFERENCIA CON CATEG. SUPERIOR

SUPLEMENTO POR FALLA DE CAJA: \$ 40,71.-

SUPLEMENTO POR ZONA: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE. DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

SUPLEMENTO POR REEMPLAZO: DCTO. 1.102/81

COMPLEMENTO EXCOMBATIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 \$357,00

(\*) \$50,00 de Adicional No Remunerativo No Bonificable otorgado en Julio/05 pasa a ser Remunerativo No Bonificable según lineamientos para Marzo de 2006 del Ministerio de Educación (Acta Acuerdo de fecha 14-09-05), \$50,00 de Adicional No Remunerativo No Bonificable otorgado en Julio/05 pasa a ser Remunerativo No Bonificable según lineamientos para Mayo de 2006 del Ministerio de Educación (Acta Acuerdo de fecha 14-09-05),

T I T U L O S

UNIVERSITARIOS O SUPERIOR DE 5 O MAS AÑOS DE 3er. NIVEL: 25% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

UNIVERSITARIOS O SUPERIOR DE 4 O MAS AÑOS DE 3er. NIVEL: 15% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

UNIVERSITARIOS O SUPERIOR DE 1 A 3 AÑOS DE 3er. NIVEL: 10% DEL TOTAL BONIFICABLE DE LA CAT. DE REVISTA.

TITULO SECUNDARIOS: \$ 35,60,-

CERTIF. CICLO BASICO Y/O CAPACITACION CON PLANES NO INFERIORES A 3 AÑOS: \$ 20,29,-

CERTIF. DE EST. Y CAPACITACION TECNICA NO INFERIOR A 3 MESES: \$ 15,32,-

RESOLUCION - CS - N.

359 / 06

SALTA, 22 DE MAYO DE 2.006.-

ES GARCIA  
ADRIANA GOMEZ  
SUP. ENCARGADA NOTIFICACIONES  
SECRETARIA CONSEJO SUP SUP